

2574

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 10047

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SAM C. LTDA.

QUE el señor Federico Luis Goldbaum, con el patrocinio del doctor Carlos Morales Sáenz de Viteri, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-1016-IL del 27 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-86-0564 del 2 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SAM C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en veinticuatro participaciones de veinticinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

mp 1/6

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-2-1-10047

Compañía: SAM C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de febrero de 1947 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

02 DIC. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/adem
DL:FHM
Exp. No. 2491-47

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 9.879
a 9.883, número 1.968 del Registro Mercantil y anota
da bajo el número 2.992 del Repertorio .- Guayaquil,
dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete
.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo

ordenado en la anterior Resolución a fojas 540 del Registro Mer-
cantil de 1.947; 3.800 del mismo Registro de 1.965; 5.039 y 5047
de igual Registro de 1.979) [al margen de las inscripciones res-
pectivas .- Guayaquil, dieciséis de marzo de mil novecientos o-
chenta i siete .- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

U.S. DEC 1986